

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 067/2002

**ASUNTO: GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS –
AUTORIZACION DE USO DE RESERVAS PARA CUBRIR
OBLIGACIONES DEL PROGRAMA GOBIERNO ALEMAN
- SECTORIAL II.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995

El Contrato de Préstamo celebrado entre Kreditanstalt fur Wiederaufbau, Frankfurt am Main (KFW) y la República de Bolivia (Prestatario) de 22 de marzo de 1989.

La Resolución de Directorio 137/89 de 25 de julio de 1989, que aprueba el Reglamento, el Contrato de Participación y el Documento de Reconocimiento de Deuda y Promesa de Pago de la Cooperación Financiera Alemana – Programa Sectorial II.

El Convenio Subsidiario suscrito entre la República y el Banco Central de Bolivia de 16 de mayo de 1989.

El Adendum al Convenio Subsidiario suscrito entre la República y el Banco Central de Bolivia de 21 de febrero de 1994.

La Resolución de Directorio N° 008/2001 de 16 de enero de 2001

La Resolución de Directorio N° 039/2001 de 22 de mayo de 2001

La Resolución de Directorio N° 006/2002 de 8 de enero de 2002.

La Resolución de Directorio N° 039/2002 16 de abril de 2002.

El Informe de la Gerencia de Entidades Financieras GEF- SRRA N° 158/2002 de 21 de junio de 2002

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 123/2002 de 25 de junio de 2002 .

//2. R.D. N° 067/2002

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los Contratos vigentes con el Organismo Financiador (KFW) el Banco Central de Bolivia debe cumplir ineludiblemente con el servicio de la deuda del Préstamo contraído por la República de Bolivia, conforme al plan de pagos existente.

Que las Resoluciones de Directorio 008/2001 y 039/2001, autorizan la utilización de recursos de la Cuenta “Reservas para Pérdidas de Líneas de Desarrollo” para cubrir el servicio de la deuda externa del Programa Gobierno Alemán Sectorial II con la KFW, al 30 de diciembre de 2000, al 30 de junio y 31 de diciembre de 2001, por insuficiencia de fondos en el Programa Gobierno Alemán Sectorial II.

Que el Informe GEF-SRRA N° 158/2002 de la Gerencia de Entidades Financieras menciona que el servicio de la deuda a la KFW es ineludible para el BCB por lo que se solicita autorizar la utilización del importe de \$us 133.646,25 de la cuenta “Reservas para Pérdidas de Líneas de Desarrollo” para cubrir el servicio de la deuda externa correspondiente al vencimiento de 30/06/2002 y restituir \$us.3.737,24 a la cuenta “Obligaciones por Pérdidas Acumuladas – Programas de Desarrollo”, con cargo a Reservas para Pérdidas de Líneas de Desarrollo, importe utilizado para cubrir el pago de la obligación del Programa Gobierno Alemán Sectorial II, con vencimiento 30/12/2001.

Que el informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 123/2002, menciona que en mérito a que el Directorio aprueba la constitución de reserva legal, reservas para cubrir eventuales pérdidas, así como otras reservas especiales, corresponde en consecuencia, autorizar el uso de reservas para atender el cumplimiento de obligaciones de la Institución.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la utilización del importe equivalente a \$us 133.646,25 al

tipo de cambio vigente del Euro al 30/06/2002, de la cuenta “Reservas para Pérdidas de Líneas de Desarrollo” para cubrir el servicio de la deuda externa del Programa Gobierno Alemán Sectorial II con la KFW con vencimiento 30/06/2002.

//3. R.D. N° 067/2002

Artículo 2.- Restituir \$us.3.737.24 a la cuenta “Obligaciones por Pérdidas

Acumuladas Programas de Desarrollo” con cargo a Reservas para Pérdidas de Líneas de Desarrollo, importe utilizado para cubrir parte de la obligación del Programa Gobierno Alemán Sectorial II, con vencimiento 30/12/2001.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 25 de junio de 2002

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Roberto Camacho S.

Javier Comboni S.

Enrique Ackermann A.